

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

La vigente ley de Caza, de 16 de mayo de 1902, no persigue como único objeto procurar grato solaz a los aficionados a este lícito deporte—como decía la Real Orden de 1.º de julio de 1902—, sino que tiende, principalmente, a fomentar un ramo importante de la riqueza pública. Por ello, la Ley, después de regular el derecho de cazar, íntimamente relacionado con el derecho civil, señala la época de veda, o sea, aquel período durante el que, para facilitar la reproducción de las especies que son objeto de la caza, queda absolutamente prohibido el ejercicio de ésta.

La duración de la veda ha sido fijada por la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1952, de acuerdo con la Ley de 26 de junio de 1935, que regula el ejercicio de la caza durante la temporada 1952-53, y estableció el comienzo de la veda, con las excepciones que señala, el día 16 de febrero del corriente año, para la caza mayor, y el 2 del mismo mes, para la caza menor.

El período legal de veda dura hasta el 12 de octubre del año en curso para la caza mayor y hasta el 13 de septiembre para la caza menor, según dispone la Orden del referido Departamento Ministerial de 17 de abril último, reguladora del ejercicio legal de la caza en la presente temporada.

Es propósito decidido de este Gobierno Civil, secundando los deseos y aspiraciones de los verdaderos cazadores, que la veda sea respetada en todas sus partes dentro de la provincia de mi mando, con la finalidad de que se conserven y fomenten las especies venatorias, algunas de las cuales en trance de desaparecer por la despiadada persecución de que son objeto por parte de aquellos que en su exclusivo interés personal desconocen el carácter de riqueza pública que la caza en general representa.

En consecuencia, se recuerda la prohibición absoluta de cazar durante el período de la veda, de acuerdo con la ley de Caza y las disposiciones complementarias antes citadas.

El artículo 19 de la ley de Caza prohíbe la caza de perdiz con reclamo, absolutamente en todo tiempo, salvo lo dispuesto en el artículo 18 sobre este particular.

Los hurones, según el artículo 26, sólo pueden criarse y tenerlos los que se dediquen a la industria de la saca de conejos, y aun en este caso, se necesita obtener el permiso de la Autoridad gubernativa.

La caza con galgos y podencos queda prohibida desde el 1.º de marzo al 15 de

octubre en toda clase de terrenos, y en las tierras labrantías, desde la siembra hasta la recolección, y en los viñedos, desde el brote hasta la vendimia, necesitando los que quieran cazar con galgos o podencos hallarse en posesión de una licencia especial de la Autoridad gubernativa, según disponen los artículos 34 y 35 de la citada Ley.

En su virtud, interés de la Guardia Civil, Guardería Forestal, Guardas jurados, tanto de particulares como de los Ayuntamientos, y demás Agentes de la Autoridad, que por su Instituto ejerzan vigilancia en el campo y, despoblado, cumplan y hagan cumplir los preceptos legales relativos a la veda, y, asimismo, vigilen la observancia de los preceptos contenidos en la ley de Caza antes mencionada, denunciando las infracciones de que tengan conocimiento ante los Jueces o Tribunales de la jurisdicción ordinaria, que son los competentes, según la misma Ley, para conocer de ellas.

Madrid, 12 de mayo de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.999)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente en que consta acuerdo del Pleno de esta Corporación, fecha 7 de los corrientes, por el que se autoriza, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos y con vista de decreto de la Presidencia, la habilitación de un crédito extraordinario, por pesetas 11.126,50, a incorporar al capítulo VI, artículo 1.º, del vigente Presupuesto de Gastos, con el número 36-2, bajo el título «Para retribuir servicios contratados en los de Archivo de la Sección de Prensa y Revista «Cisneros»; crédito que será obtenido del remanente que presenta la liquidación del ejercicio de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de mayo de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.667)

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Montalbán, 6

AVISO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Catastro de la Riqueza Rústica de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes por dicho concepto de la Zona de Fuencarral, perteneciente al término municipal de Madrid, que el Padrón de dicha Riqueza Rústica de esta Zona será expuesto al público durante ocho días, a partir de esta fecha, en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta Delegación de Hacienda (Junta Pericial), en cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones que únicamente versen acerca de los errores aritméticos o de copia.

Madrid, 11 de mayo de 1953.—El Secretario de la Junta Pericial, Fernando Hervás (rubricado).—Visto bueno: El Presidente, Pablo Antoñanzas (rubricado).

(G. C.—1.991)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don César Hertogs Sancho y bajo el número 41, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 25 de marzo de 1952, que estimó la reclamación de doña Magdalena Ruiz Criado y sus hijos menores Ignacio y José María Sáez Ruiz, por concepto de arbitrio sobre solares sin edificar.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de abril de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—1.765)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Fortunato Poyo Jiménez y bajo el número 23, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de Decreto del Excmo. señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 29 de enero

de 1953, que dispuso la baja definitiva del recurrente en el Escalafón del Servicio Municipal.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de abril de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—1.793)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por «Construcciones Castilla», Sociedad Anónima, y bajo el número 54, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 28 de febrero de 1953, que desestimó la reclamación de la Sociedad recurrente contra la liquidación complementaria, por impuesto de Derechos Reales, 819, de 1952.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 1 de mayo de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—1.864)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Gabriel Hernández Plá, en nombre de don Alejandro Berenguer Luque, contra don Antonio Juncá Oliveras y su esposa doña Pilar de Celis, sobre cobro de pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una pianola eléctrica, marca «Autopiano», cuya caja es de madera, pintada en color negro.

Dicha pianola se halla depositada en poder del señor Juncá Oliveras, domiciliado en la calle de Roma, número cuarenta y ocho.

Para el remate de la misma se señala el día cinco de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de dos mil seiscientos pesetas, en que ha sido tasada pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal número 6 fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Pedro Aragoneses Alonso, Madrid, 29 de enero de 1953.—Ante mí, Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Carmen Trueba González, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 17 de marzo de 1953.

(B.—1.672)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 673, de 1952, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por estafa, contra Ramón Martín Ortiguera, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de marzo de 1953.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Ramón Martín Ortiguera,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ramón Martín Ortiguera, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a María Jenara Carta Martínez por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación a María Jenara Carta Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 21 de marzo de 1953.

(B.—1.769)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 629, de 1952,

se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por estafa, contra Miguel Cambroner Morales, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de marzo de 1953.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Miguel Cambroner Morales,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Cambroner Morales, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Miguel Cambroner Morales por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Miguel Cambroner Morales, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a 26 de marzo de 1953.

(B.—1.807)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas núm. 662, de 1952, seguido en este Juzgado contra Félix Bernardo Martínez, Francisco Moreno Martínez y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de marzo de 1953.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Eusebio Ramos Herranz, Gregorio Vara García, Félix Bernardo Martínez y Francisco Moreno Martínez, estos dos últimos en ignorado paradero, y todos ya circunstanciados en estas actuaciones, habiendo sido también parte el Mi-

nisterio Fiscal en representación de la acción pública,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Félix Bernardo Martínez Peral, Eusebio Ramos Herranz y a Gregorio Vara García, como autores de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las tres quintas partes de las costas causadas en este juicio; y debo absolver y absuelvo a Francisco Moreno Martínez, declarando de oficio la quinta parte de costas correspondientes a éste, y asimismo la correspondiente al fallecido Antonio Cerdón Miguel. Notifíquese esta sentencia a Eusebio Ramos Herranz, que se encuentra detenido en la Prisión Provincial, a medio de exhorto, y a Félix Bernardo Martínez y a Francisco Moreno, a medio de edicto, y una vez sea firme esta sentencia queden los objetos intervenidos a la libre disposición de su propietario, casa comercial «Luis Rank», en cuyo momento remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes, testimonio de la ejecutoria al Registro Civil, en donde consten inscritos los respectivos nacimientos de los condenados y testimonio de dicha sentencia al J. Superior, en cumplimiento de lo ordenado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Félix Bernardo Martínez, de unos treinta y nueve años de edad, hijo de Félix y de Paulina, carpintero, y a Francisco Moreno Martínez, de unos sesenta y siete años, casado, industrial, hijo de Pablo y de María, ambos actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de abril de 1953.

(B.—2.220)

JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juz-

gado con el núm. 528, de 1952, por lesiones, contra Eloy Recio, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

En Madrid, a 14 de enero de 1953.—Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre parte: de una, y como denunciante, Eliseo Salcedo, y de otra, como denunciado, Eloy Recio Avances, por lesiones, y en las que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eloy Recio a la pena de 25 pesetas de multa y pago de costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo Gómez. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 3 de marzo de 1953.

(G. C.—997)

(B.—1.344)

Don Severiano Fernández López, Abogado Secretario del Juzgado municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 466/52 por hurto a Manuel Bernal, contra María Pecellín, aparecen particulares del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de febrero de 1953, don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una, y como denunciante, Manuel Bernal del Río, y de otra, y como denunciada, María Pecellín Villalba, por hurto, y en las que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Pecellín Villalba a la pena de cinco días de arresto, indemnización de 100 pesetas y pago de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Madrid, 26 de febrero de 1953.

(G. C.—915)

(B.—1.233)

JUZGADO NUMERO 21

En los juicios verbales de faltas que a continuación se reseñan se han dictado sentencias que también se indican:

Juicio verbal de faltas núm. 440, de 1952.—En el juicio expresado se ha dic-

1.996. Autorizar a los Servicios Farmacéuticos provinciales para que procedan a suministrar a los Suburbios los medicamentos por ellos solicitados, cuyo importe de 1.470,20 pesetas pueden ser ingresadas en la Caja de los mismos, de conformidad con lo establecido en el base 4.ª de las aprobadas por la Corporación en 23 de febrero último.



(Continúan acuerdos 29 diciembre.)

REPOBLACION FORESTAL

1.984. Aprobar propuesta de mejora en las instalaciones de la caseta de transformación existente en el vivero de Villaviciosa, perteneciente al Servicio Forestal, por un total importe de 24.567 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 11 del Presupuesto extraordinario «Para Obras y mejoras en la provincia», y autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.985. Aprobar propuesta de construcción de un pozo en el vivero de Villaviciosa de Odón, por un total importe de 8.000 pesetas, que se abonará con cargo al Presupuesto extraordinario «Para Obras y mejoras en la provincia», y autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.986. Aprobar propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación, sobre obras a realizar, para la reparación de una de las construcciones existentes en el Vivero de Valdelatas con destino al alojamiento de los alumnos que asistan, en lo sucesivo, al curso de Capacitación Forestal; y que el importe de las mismas, que se eleva a 35.264,85 pesetas, se abone con cargo al Presupuesto extraordinario «Para Obras y mejoras en la provincia» (concepto número 11), autorizando, al efecto, a dicho señor Ingeniero, para realizarlas por el sistema de administración.

31 de diciembre de 1952

BENEFICENCIA

1.987. Autorizar la adquisición de dos placas de radio-elemento con destino al Hospital de San Juan de Dios, cuyo importe de 28.060 pesetas declaro de abono con cargo al concepto número 101

tado auto por el que se declara el sobreseimiento provisional de las actuaciones hasta tanto se venga en conocimiento del paradero de Felisa Arias García. Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de este acuerdo a Felisa Arias García y Generosa García Suárez.

Juicio verbal de faltas núm. 377, de 1952.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena al denunciado José María Linares Rivas a la multa de 25 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, indemnización de 250 pesetas a la Empresa Municipal de Transportes y al pago de las costas del juicio, siendo responsable en cuanto al pago de la indemnización el responsable civil Jesús Allende Aguirre.—Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al responsable civil; oigo al denunciado y exhorto a Baracaldo para la notificación de la misma al responsable civil Jesús Allende Aguirre.

Juicio verbal de faltas núm. 349, de 1952.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena al denunciado Luis Lifanterra González a la pena de treinta días de arresto menor carcelario y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Juicio verbal de faltas núm. 535 bis, de 1952.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a la denunciada María Teresa Martínez Gordillo a la pena de un día de arresto menor carcelario y al pago de las costas del juicio, y absuelvo libremente a Maximina López Cano. Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciada.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes y testimonio de la ejecutoria al Juzgado de su nacimiento, para la anotación de la condena impuesta.

Juicio verbal de faltas núm. 495, de 1952.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se absuelve li-

brememente al denunciado Cecilio Palomo Otero, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma se expide la presente en Madrid, a 20 de febrero de 1953.
(G. C.—1.068) (B.—1.431)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y empieza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas número 200, de 1953. Emilio Pascual Solera, hijo de Enrique y de Prudencia, domiciliado últimamente en José Ruiz de la Hermosa, comparecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios, número 1, el día 18 de junio, y hora de las once, a celebrar juicio de faltas seguido por lesiones contra Julián Gómez Caro.

(B.—2.375)

Juicio de faltas número 208.—Antonio Padilla Fernández, hijo de Julio y de Mercedes, domiciliado últimamente en Carnero, número 15, comparecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios, número 1, el día 18 de junio, y hora de las once, a celebrar juicio de faltas seguido por lesiones, contra varios.

(B.—2.376)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 48, de 1953, seguido por hurto, contra Josefa Jiménez Jiménez y Emilia Ramírez Quirós, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 20 de

mayo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Josefa Jiménez Jiménez y Emilia Ramírez Quirós, acompañada ésta de su representante legal, como denunciadas, para que comparezcan provistas de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—2.354)

En el juicio de faltas número 75, de 1953, seguido por hurto, contra Mercedes Bueno Santander, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 20 de mayo, a las nueve y treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Mercedes Bueno Santander como denunciada, asistida de su representante legal, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.352)

JUZGADO NUMERO 14

Juan Gordo, de profesión relojero, que tuvo su domicilio en la calle del Amparo, número 2, y cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término del quinto día en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número 10, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo por hurto, número 511, de 1952.

(G. C.—1.785) (B.—2.350)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio número 14, de 1953.—Basilisa Martínez Villa, de cuarenta y un años, viuda de Mariano y de Angela, natural de Villaubrales, y domiciliada últimamente en Madrid, calle de Bretón de los Herreros, número 60, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, tercero, el día 5 de junio, a las once de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo por amenazas contra la misma.

(B.—2.385)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones contra Segundo Martínez Fernández y otros, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 5 de junio, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a María Gloria Martínez Díez, Segundo Martínez Fernández, Rafael Polo Torremocha, Natividad Polo Torremocha, Arturo Luis Carneiro Gómez y Piedad Díez, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—2.394)

En el juicio de faltas seguido por lesiones contra Arsenio Alonso Castañón, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 5 de junio, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Arsenio Alonso Castañón, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.393)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 529, de 1950, por hurto.—Sarrión Fernández (Enrique) y Pérez García (Santiago), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán el día 29 de mayo, a las nueve y quince horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, súm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.844) (B.—2.420)

EL ESCORIAL

Parejas Ruiz (Enrique), de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Angel y de Manuela, natural de Madrid, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Rodas, comparecerá ante este Juzgado de Paz el día 20 de mayo, a las diecisiete horas, al objeto de celebrar juicio de faltas por hurto de una cartera a don Vicente Andrés Domínguez.

(G. C.—1.792) (B.—2.367)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

del vigente Presupuesto de Gastos. Esta autorización queda condicionada al dictamen de la Comisión de Compras y Enajenaciones y a efectos de contracción del gasto a que se refiere, dada la circunstancia de expedirse en el último día del ejercicio económico.

1.988. Autorizar la adquisición de dos aparatos para el diagnóstico Roentgen «Neo-meganos» con destino al Pabellón de Consultas del Hospital Provincial, cuyo total importe de 89.400 pesetas lo declaró de abono con cargo al donativo del Banco Español de Crédito, de conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación en 19 de junio último.

1.989. Autorizar la adquisición de diversa ropa de cama con destino al Colegio provincial de San Fernando, cuyo importe total de 112.100 pesetas lo declaró de abono con cargo al concepto número 328, «Para vestuario de acogidos, ropa de cama, etc.», del vigente Presupuesto de Gastos, suplementado al efecto por acuerdo de la Corporación de 6 de noviembre último.

1.990. Autorizar la adquisición de un sillón dental con sistema de elevación telescópica y presión de bomba de aceite y escupidera de cristal, con destino al Servicio del doctor Marcos Gómez, del Hospital Provincial, declarando de abono su importe de 18.900 pesetas con cargo al concepto número 175, capítulo VIII, artículo 3.º del vigente Presupuesto de Gastos.

1.991. Acceder a lo solicitado por la ex alumna del Colegio provincial de la Paz, Josefa Martín Alemany, y, en su consecuencia, declarar de abono a su favor, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, la cantidad de 500 pesetas, importe de una de las dotes establecidas por la Corporación para la ex acogidas de dicho Establecimiento que contraigan matrimonio durante el presente ejercicio.

1.992. Declarar de abono a don Marcelino Rianza Díaz la cantidad de 159.313,22 pesetas a que asciende el importe de lo satisfecho por dicho señor, por impuesto de derechos reales, timbre y contribución industrial de contratista, correspondiente al suministro de

pescado a los Establecimientos benéfico-hospitalarios dependientes de esta Corporación, durante el año 1951.

CENTRAL (EDUCACION)

1.993. Aprobar propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso convocado para concesión de auxilios económicos, con destino a la adquisición de libros, a estudiantes necesitados de Madrid-Capital, concediendo a los concursantes que figuran en la relación adjunta los auxilios económicos que en la misma se indican; y declarar de abono su total importe de 30.000 pesetas con cargo al disponible que, al día de la fecha, presenta la consignación del capítulo X, artículo 12, concepto número 309 del vigente Presupuesto general de Gastos.

SANIDAD

1.994. Crear, con cargo a los conceptos números 102 y 80 del vigente Presupuesto de Gastos, en la cuantía de 53.500 y 1.500 pesetas, respectivamente, con destino a los médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de la provincia y de la Beneficencia Provincial de Madrid, de conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación en 16 de octubre último, los siguientes premios en metálico: cuatro de 5.000 pesetas, para cualquiera de los médicos de Asistencia Pública Domiciliaria que ejerzan en la provincia, como recompensa a su abnegación, laboriosidad o relevantes trabajos de divulgación; dos de 7.500 pesetas, a las mejores monografías; dos de 5.000 pesetas, a los mejores trabajos originales, y uno de 10.000 pesetas, a la más relevante actuación en tarea de investigación científico-médica.

1.995. Conceder, con cargo al concepto número 102 del vigente Presupuesto de Gastos, una subvención de 15.000 pesetas al Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Provincial, a cargo del doctor Pérez Lista, para ayudar a las importantes investigaciones que dicho Departamento realiza y adquisición de material científico.